



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTION TERRITORIAL ) INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

### Inspección, Vigilancia y Control en Ambiente

Código: GET-IVC-P063

Versión: 01

Vigencia desde:  
22 de enero de 2026

#### Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	22 de enero de 2026	Primera versión del documento

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
<p>Se crea el procedimiento con el equipo de la Dirección para la Gestión Policiva con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p><b>María del Mar Gamboa Rojas</b> Profesional Universitario</p>	<p><b>Camila Cortés Daza</b> Directora para la Gestión Policiva Líder de Proceso</p> <p><b>Yummay Londoño Sánchez</b> Promotora de Mejora</p> <p><b>Efrén Pérez Alfonso</b> Profesional OAP – Analista</p>	<p><b>Eduardo Andrés Garzón Torres</b> Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso</p> <p>Documento aprobado y publicado mediante caso <b>HOLA No. 20855</b></p>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Establecer los conceptos y lineamientos de coordinación y ejecución de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control relacionadas con la protección del medio ambiente de manera integral, con el fin de armonizar las acciones a ejecutar por parte de las entidades participantes, así como los soportes correspondientes a la verificación de requisitos legales.

### Alcance

Inicia con la identificación de la necesidad (normativas y de convivencia) de la autoridad competente y termina con la ejecución de las acciones a que haya lugar para garantizar la convivencia pacífica y seguridad en el territorio, con énfasis en la protección del medio ambiente donde se incluye, entre otros, la afectación del espacio público derivada de la inadecuada gestión de residuos, afectación a la convivencia por ruido y uso inadecuado del agua.

### Responsable

Director (a) para la Gestión Policiva  
Alcalde (sa) Local: Actividades de Inspección y Vigilancia

### Políticas de operación

#### 1. TEMAS DE IVC AMBIENTAL

- Quejas por inadecuado uso de agua
  - Decreto 014 de 2023: Carreteros y cambuches
  - Control de vectores
  - Puntos Críticos por inadecuada disposición de residuos en espacio público: RCD, Residuos ordinarios, Llantas en desuso, residuos peligrosos.
  - Recuperación de espacio público y zona de ronda cuerpo de agua
  - Protección y Bienestar animal
  - Ruido – Perturbación
  - IVC Minería
  - IVC canino de manejo especial
2. El Alcalde(sa) Local deberá informar a través de correo electrónico a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, el nombre y cargo de los funcionarios que participaran en cada uno de los operativos.
  3. Cada alcaldía local informará la programación, semanal o mensual de operativos de IVC (de acuerdo a sus lineamientos internos), a través del correo electrónico institucional autorizado por el director(a) para la

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

### Inspección, Vigilancia y Control en Ambiente

Gestión Policiva, de tal manera que se designe los profesionales de esta dirección que harán acompañamiento a dichas acciones.

4. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (ORFEO) vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. En la realización de los operativos de Inspección y Vigilancia en el Distrito Capital, se podrá solicitar la participación de las siguientes entidades:
  - Policía Metropolitana y Policía de Infancia y Adolescencia
  - Secretaria de Seguridad y Convivencia.
  - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP
  - Secretaría Distrital de Salud – Hospital Local
  - Secretaría Distrital de Gobierno -Dirección para la Gestión Policiva
  - Secretaría de Integración Social – Comisaría de Familia – ICBF (defensores de familia)
  - Secretaría Distrital de Ambiente
  - Secretaría Distrital de Movilidad
  - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
  - Policía Metropolitana y las unidades especializadas
  - Inspectores de Policía
  - Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDIPIBA
  - Cualquier otra Entidad que se considere pertinente para el operativo.
6. Los funcionarios de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o Alcaldía Local según sea el caso, realizarán su plena identificación presentando su carné y el objetivo de la actividad.
7. Todos los asistentes al operativo deberán suscribir su asistencia y los datos principales del operativo en el formato GDI-GDP-F029 Formato evidencia de reunión.
8. En el formato GDI-GDP-F029 Formato evidencia de reunión, en el ítem desarrollo y conclusiones de la reunión, se deberá registrar la información relevante del desarrollo de la actividad para la obtención de información estadística:

Datos sobre acciones relacionados con afectaciones al ambiente y espacio público:

- Residuos recolectados (m<sup>3</sup>)
- Zona publica recuperada
- Número de Cierres preventivos
- Número de comparendos
- Número de personas sensibilizadas
- Número de Carretas abordadas
- Número de Carretas Incautadas
- Número de carreteros intervenidos
- Número de habitantes de calle (CHC)
- Número de armas incautadas

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

### Inspección, Vigilancia y Control en Ambiente

- Número de establecimientos visitados
- Número de ocupaciones retiradas (cambuches)
- Personas registradas
- Número de puntos críticos identificados en el recorrido
- Dirección de puntos críticos identificados

Datos sobre acciones relacionadas con IVC Protección y Bienestar Animal:

- Número animales examinados
- Número de hembras
- Número de machos
- Número de animales vacunados
- Número de animales desparasitados
- Número de pre-registros de perros de razas de manejo especial
- Número de animales aprehendidos
- Número de animales entregados voluntariamente
- Concepto emitido por IDIPYBA
- Comparendos

Si las actividades están enfocadas solo en sensibilización o socialización en normatividad vigente, es necesario diligenciar claramente la norma a socializar con sus respectivos artículos regulatorios, así como los temas en los que se enfoca la sensibilización.

Además de la información anterior, se deberá diligenciar las coordenadas geográficas de los puntos intervenidos con su respectivo registro fotográfico.

9. En el desarrollo de los operativos de IVC de este componente, los ciudadanos y empresarios amparados en los derechos fundamentales consagrados en la constitución política de Colombia de 1991, tienen la facultad de permitir o negar el ingreso al lugar en los casos relacionados con IVC por maltrato animal, ruido – perturbación o IVC minería, por ende, el Alcalde(sa) Local y/o el servidor delegado preguntará al ciudadano o empresario si se permite el ingreso para así llevar a cabo el procedimiento en mención. Así mismo, solo la Autoridad de Policía determinará el ingreso sin orden escrito en los parámetros establecidos en Ley 1801 de 2016.
10. Las autoridades de policía podrán ingresar sin orden escrita en los casos consagrados en el artículo 163 de la Ley 1801 de 2016.
11. El Alcalde(sa) Local y/o su delegado(a) realizará el cierre del operativo haciendo un recuento de los resultados y/o compromisos.
12. Realizar el cargue en el “Sitio de Gestión DGP de los soportes correspondientes de los operativos IVC, a más tardar el siguiente día hábil de dicha acción. El registro de las actividades desarrolladas en el operativo en el “Sitio de Gestión DGP” se realizará por parte de la Alcaldía Local, siempre y cuando, no sea acompañada por la Dirección para la Gestión Policía.
13. Las acciones policivas y administrativas que sea necesario adoptar durante la actividad, deberán ceñirse a lo contemplado en las normas, código de seguridad y convivencia ciudadana, Ley de Infancia y

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

## Inspección, Vigilancia y Control en Ambiente

Adolescencia y demás normas concordantes y complementarias para efectos de garantizar la legitimidad de estos. Las medidas correctivas a aplicar estarán a cargo de la autoridad de Policía.

14. Adicionalmente, todas las actividades del tema ambiental requieren la elaboración de informe técnico de visita por parte de los funcionarios que acompañen o coordinen las actividades de IVC desde la DGP en el formato GET-IVC-F080 Acta de Informe Técnico Operativos de IVC Ambiente, esto en razón a que dicha temática hace parte de la matriz de riesgo de la entidad. Los informes se tendrán que subir al drive del grupo IVC Ambiente y Minería.

### Glosario

**Cambuche:** se refiere a un alojamiento improvisado, a menudo hecho con materiales de desecho como cartón, plástico o madera, y que sirve como refugio temporal, especialmente para personas en situación de calle o en zonas rurales.

*Cambuches circunstanciales:* son espacios de la ciudad donde los habitantes de calle pernoctan apenas con una sencilla protección contra la intemperie, se trata de entornos apropiados transitoriamente, lo cual implica que su presencia no se da de forma permanente.

*Cambuches estructurados:* son lugares para pernoctar sometidos a transformación por parte de los habitantes de calle. Involucran la apropiación de entornos para su uso por periodos de tiempo determinados, y construcciones más planificadas y resistentes que generalmente utilizan elementos del entorno.

Dado que muchos habitantes de calle utilizan carretas en el marco del ejercicio del reciclaje, aquellos que hacen uso de carretas para pernoctar en un lugar determinado se entendieron como cambuches circunstanciales cuando su estadía es esporádica, mientras que cuando su pernoctación en un lugar determinado implica un uso permanente del lugar, fueron considerados como cambuches estructurados.

**Carretero y carretas:** todas aquellas personas y sus familias que hacen uso de carretas u otros medios de movilización por esfuerzo humano, para: (i) la consecución de recursos reciclables bien sea residenciales, comerciales, industriales como parte de una cadena para el reciclaje; (ii) la venta de frutas o cualquier tipo de alimentos; (iii) la comercialización de cualquier tipo de bienes y productos; (iv) movilizarse para descansar, dormir y/o vivir; (v) el transporte, y/o (vi) la habitación de animales, siendo su escenario de trabajo las calles y el espacio público.

Ahora bien, para efectos de este protocolo, se entienden como carreteros a las personas que se ocupan regularmente en la recolección de materiales de reciclaje y utilizan carretas para el transporte de los mismos. Esto incluye a recicladores de oficio no habitantes de calle, que con alguna frecuencia u ocasionalmente pueden emplear sus carretas para pernoctar en el espacio público, lo mismo que a habitantes de calle dedicados al reciclaje como fuente de sustento. Sin embargo, para efectos del ejercicio de georreferenciación sólo se tuvo en cuenta a las personas que manifestaron abiertamente ser carreteros habitantes de calle.

**Operativo:** Es la suma de visitas o actividades de inspección, vigilancia y control a actividades económicas, espacio público, obras y urbanismo, y de protección al ambiente, con impacto en lo público, que se realiza por uno o más funcionarios, en una jornada de trabajo.

### Inspección, Vigilancia y Control en Ambiente

**Puntos Críticos:** Son lugares donde se arrojan residuos de manera ilegal y clandestina, creando acumulaciones significativas que perjudican la calidad de vida, el entorno y la seguridad. Estos residuos pueden ser de construcción, voluminosos (muebles, electrodomésticos) y/o aprovechables.

**Sitio de Gestión DGP:** Plataforma de registro de actividades de Inspección Vigilancia y Control, que permite establecer cronogramas, reporte de operativos y cargue de los soportes de las actividades de IVC.

**Vigilancia:** Verificación en el territorio, que la conducta de los particulares se adecue a las normas y parámetros mínimos de convivencia ciudadana.

#### Siglas

**DGP:** Dirección para la Gestión Políciva

**IVC:** Inspección, vigilancia y control

**CHC:** Ciudadano habitante de calle


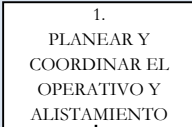

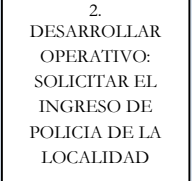

**RCD:** Residuos de construcción y demolición.

**ID:** Número de identificación

#### Salidas generadas del procedimiento

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Operativos de carácter preventivo y/o sancionatorio.	Actividades que contribuyen a garantizar el orden público en el territorio y el cumplimiento de la normatividad vigente., actualización y divulgación de los deberes y comportamientos en convivencia ciudadana, en todas las localidades.	Propietario o representante legal del establecimiento de comercio.  Infractor(a)

**2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>INICIO</p>		Inicio del procedimiento	N/A
 <p>1. PLANEAR Y COORDINAR EL OPERATIVO Y ALISTAMIENTO</p>	Alcalde(sa) Local y/o funcionario delegado	<p>Planear y coordinar el operativo con el permanente apoyo del referente de seguridad de la Alcaldía Local y el grupo de Gestión Políciva Jurídica. Para esto será necesario definir la línea de acción, fecha, hora de inicio, punto de encuentro, puntos a intervenir, si se hace necesario el uso de volqueta o vehículo y líderes de la actividad con quienes se articularán directamente los participantes del operativo y entidades participantes.</p> <p>En los casos donde se necesite participación de diferentes entidades tanto nacionales como distritales, se debe realizar la citación con suficiente antelación en especial a los sectores y entidades concurrentes al control policivo.</p> <p>Así mismo, en el caso que se necesite el préstamo de volqueta, este debe ser gestionado con un mínimo de 48 horas de antelación.</p> <p>Esta actividad deberá ser registrada por la Alcaldía Local en el Sitio de Gestión de la DGP a través del módulo de planeación visitas IVC, donde se realizará la identificación del operativo.</p>	 <p>ID DEL OPERATIVO DEL SITIO DE GESTION DGP</p>
 <p>2. DESARROLLAR OPERATIVO: SOLICITAR EL INGRESO DE POLICIA DE LA LOCALIDAD</p>	Alcalde(sa) Local y/o funcionario delegado, Policía Nacional y Entidades	<p>Desarrollar el operativo realizando el recorrido de la zona designada con el acompañamiento de la Policía Metropolitana, el cual debe ser permanente para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar que alguna fuerza externa obstruya la diligencia y agrede física o verbalmente a los funcionarios.</li> <li>• Evitar que al interior del establecimiento o lugar donde se pretende realizar el operativo se presente alguna situación que impida el desarrollo de este.</li> <li>• Evitar cualquier brote de violencia, antes, durante y después de la diligencia.</li> </ul>	N/A
 <p>3. ¿SE PERMITE EL INGRESO?</p>	Alcalde(sa) Local y/o el servidor delegado	<p>¿Se permite el ingreso al establecimiento o lugar?</p> <p>SI: Continúa en la actividad 4. NO: Continúa en la actividad 7</p> <p>NOTA: ver numeral 10 y 11 de la política de operación</p>	N/A



# GESTION TERRITORIAL

## INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

### Inspección, Vigilancia y Control en Ambiente

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>A</p> <p>4 <input checked="" type="checkbox"/> CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL OPERATIVO</p>	Delegado o Líder del operativo designado por el Alcalde Local	<p><input checked="" type="checkbox"/> Una vez se encuentre asegurado el lugar por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá: Ingresar al establecimiento o sitio en compañía de los funcionarios participantes de las diferentes entidades convocadas al operativo de Inspección, Vigilancia y Control Político, donde cada una de las entidades realizará simultáneamente las actividades correspondientes a su competencia</p> <p>Verificar en el recorrido y puntos priorizados los objetos a retirar del espacio público (en el caso de cambuches, puntos críticos o carretas abandonadas), así como la identificación de los ocupantes o actores para las acciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. En el desarrollo del operativo se deberá priorizar a los sujetos de especial protección comprendiendo por ellos, niños, niñas y adolescentes, trabajadores de actividades sexuales remuneradas y adultos mayores, evitando el empleo de lenguaje, acciones discriminatorias y cualquier vulneración conforme el Código de Infancia y Adolescencia; y el artículo 14 de la Constitución Política de Colombia y así mismo se le presentará la oferta institucional que tiene el Distrito para estos sujetos.</p> <p>Realizar registro del acta de visita en el Formato Evidencia de Reunión - GDI-GPD-F029, es importante señalar que las actas y soportes serán suscritos por la Alcaldía Local.</p> <p>Registrar la información del operativo en el “Sitio de Gestión DGP” durante el desarrollo de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control, con el fin de obtener la información en tiempo real.</p>	<p>FORMATO EVIDENCIA DE REUNIÓN - GDI-GPDF029</p> <p>FORMULARIO SITIO DE GESTION DGP</p>
<p>5. ¿ES PROCEDENTE APLICAR MEDIDA CORRECTIVA?</p> <p>No</p> <p>7</p> <p>Si</p>	Autoridades de Policía	<p>¿Es procedente aplicar la medida correctiva?</p> <p>Si: Continúa en la actividad No. 6</p> <p>No: Continúa en la actividad No. 7</p>	N/A
<p>6. <input checked="" type="checkbox"/> INFORMAR A LA AUTORIDAD DE POLICIA HALLAZGOS PARA TRAMITE DE COMPARENDO</p> <p>B</p>	Alcalde(sa) Local y/o funcionario delegado	<p><input checked="" type="checkbox"/> En caso de presentarse incumplimiento de los requisitos normativos, se debe presentar ante la autoridad de policía que corresponda las evidencias para la adopción de medidas correctivas, y realizar recomendaciones de acuerdo con los hallazgos encontrados en el formato GET-IVC-F080 Acta de Informe Técnico Operativos de IVC Ambiente.</p>	<p>ACTA DE INFORME TÉCNICO OPERATIVOS DE IVC AMBIENTE GET-IVC-F080</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



**Inspección, Vigilancia y Control en Ambiente**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>En el caso de la Policía Metropolitana de Bogotá se le informará verbalmente los hallazgos encontrados durante el operativo, y por tanto ésta será la encargada de ejercer el control y el comparendo según corresponda.</p> <p><b>Nota:</b> Con la anterior información, la Policía Metropolitana de Bogotá tramita comparendo y lo radica ante la Alcaldía Local y/o Secretaría Distrital de Gobierno para su consecuente trámite de acuerdo con el “Procedimiento verbal abreviado en caso de comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de 2016” - GET-IVC-P025.</p>	
	Delegado o Líder del operativo designado por el Alcalde Local	<p>Realizar el cierre del operativo, registrando la información que se describe en el numeral 8 de la política de gestión, en el Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029 y a su vez consolidando los resultados en el Formulario Sitio de Gestión DGP.</p> <p>Si se implementó medida de control, registrar información adicionalmente en el Formato GDI-GPD-F029</p> <p>NOTA: En el caso de presentarse algún inconveniente con el “Sitio de Gestión DGP” o la cobertura del servicio de internet donde se realiza el operativo, la información deberá recogerse a través de las actas correspondientes y diligenciar la información relacionada con el operativo a más tardar el siguiente día hábil de dicha acción</p>	 
	<p>Delegado o Líder del operativo designado por el Alcalde Local</p> <p>Profesionales delegados por parte de la DGP</p>	<p>Se deberá realizar un informe técnico del operativo en el formato GET-IVC-F080 “Acta de Informe Técnico Operativos de IVC Ambiente” con el fin de describir de forma más ordenada, clara y precisa las actividades ejecutadas en el procedimiento de IVC, así como los resultados obtenidos.</p> <p>Si el operativo es acompañado por profesionales de la DGP, serán los responsables del cargue de los documentos y soportes resultantes del operativo. En caso contrario el responsable es el profesional delegado por parte de la alcaldía local. Es necesario el cargue en el “Sitio de Gestión DGP” de los soportes correspondientes del operativo IVC, a más tardar al siguiente día hábil de la ejecución del operativo.</p>	 
		Fin del procedimiento	N/A



### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### Documentos internos

Código	Documento
GDI-GPD-F029	Formato Evidencia de Reunión
GET-IVC-F080	Acta de Informe Técnico Operativos de IVC Ambiente
GET-IVC-P025	Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos Contrarios a la convivencia Ley 1801 de 2016

#### Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1259	2008	por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones	5, 6, 9
Decreto 349	2014	Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital	1, 3, 7
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia	10, 94, 100, 102, 111
Ley 1098	2016	Código de la Infancia y la Adolescencia	Todo
Decreto 596	2016	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones	2.3.2.5.2.1.1, 2.3.2.5.2.1.6, 2.3.2.5.3.1
Decreto 014	2023	se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones	2, 3, 4

#### Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A	N/A	N/A	N/A